

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/C7-0092/12/15 - Autorización de aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad C en ejidos y comunidades agrarias (SEMARNAT-03-003-C).
- III. Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: firma de terceros autorizados para recibir notificaciones (página 1 de 7).
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**
- 
- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

hola el orcas protegen conator 10.34-15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016



01/03/2016



C. MANUEL GONZALEZ MARTINEZ
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO EL ZACATAL



01 MAR 2016
[Signature]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Diciembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. SEMARNAT-BCS.UJ.305/15 de fecha 17 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. DARRN-BCS.01/2016 de fecha 09 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SDEMARN/SUMARN/039/16 de fecha 03 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

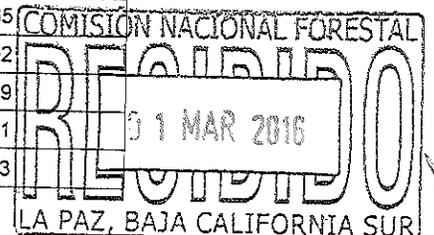
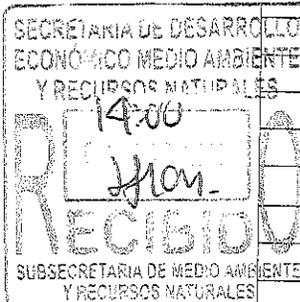
Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido El Zacatal	Los Cabos	Baja California Sur	Ejido El Zacatal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Anualidad 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629465	2594182
2	630325	2595439
3	630647.54	2595238.48
4	629142	2592670
5	629243	2593149
6	629142	2593357
7	628884	2593471
8	628569	2593565
9	628442	2593502
10	628310	2593269
11	628096	2592941
12	627630	2592683



[Signature]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

13	626936	2592513
14	627414	2593724
15	627442	2593294
16	627599	2593282
17	627824	2593462
18	628060	2593417
19	628206	2593384
20	628341	2593518
21	628398	2593822
22	628780	2594103
23	628622	2594463
24	628353	2594317
25	628521	2594699
26	628712	2595047

Nombre del predio: Anualidad 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	630647.54	2595238.48
2	631191.92	2594904.39
3	630270	2592765
4	630154	2591855
5	630055	2591489
6	629676	2591265
7	629451	2591433
8	629495	2592235
9	629394	2592406
10	629167	2592361
11	628833	2591971
12	628688	2591946
13	628625	2592065
14	628669	2592229
15	629142	2592670

Nombre del predio: Anualidad 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	631191.92	2594904.39





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

2	632253.34	2594252.02
3	630680	2592147
4	630440	2592777
5	630270	2592765

Nombre del predio: Anualidad 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	632253.34	2594252.02
2	630325	2595439
3	632865	2593878
4	632795	2593457
5	632570	2593288
6	632655	2592965
7	631436	2591756
8	630869	2591845
9	630680	2592147

Nombre del predio: Área de aprovechamiento

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	629465	2594182
2	630325	2595439
3	632865	2593878
4	632795	2593457
5	632570	2593288
6	632655	2592965
7	631436	2591756
8	630869	2591845
9	630680	2592147
10	630440	2592777
11	630270	2592765
12	630154	2591855
13	630055	2591489
14	629676	2591265
15	629451	2591433
16	629495	2592235
17	629394	2592406





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

18	629167	2592361
19	628833	2591971
20	628688	2591946
21	628625	2592065
22	628669	2592229
23	629142	2592670
24	629243	2593149
25	629142	2593357
26	628884	2593471
27	628569	2593565
28	628442	2593502
29	628310	2593269
30	628096	2592941
31	627630	2592683
32	626936	2592513
33	627414	2593724
34	627442	2593294
35	627599	2593282
36	627824	2593462
37	628060	2593417
38	628206	2593384
39	628341	2593518
40	628398	2593822
41	628780	2594103
42	628622	2594463
43	628353	2594317
44	628521	2594699
45	628712	2595047

Nombre del predio: Polígono General

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	625050	2588846
2	624794	2590286
3	626049	2590394
4	627338	2593630
5	627327	2593776
6	627149	2594080





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

7	627252	2593989
8	629376	2597280
9	629523	2595891
10	633329	2593635
11	631444	2591669
12	630955	2591744
13	629927	2590520
14	628326	2591523
15	627902	2591054
16	627806	2590716
17	627695	2590233
18	627219	2590187
19	627241	2589048
20	626190	2589160
21	625472	2588994

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido El Zacatal	4	4	No aplica	No aplica	21/02/20

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido El Zacatal	2588.49	2588.49	1100

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido El Zacatal	1100 (mil cien)	471.54 (cuatrocientos setenta y unopunto cincuenta y cuatro)

Nombre del predio: Ejido El Zacatal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/02/16 - 21/02/17	Acacia spp.	287.12	42.95	Metros cúbicos rollo
1	22/02/16 - 21/02/17	Haematoxylum brasiletto	287.12	3.72	Metros cúbicos rollo
1	22/02/16 - 21/02/17	Lysiloma candida	287.12	58.03	Metros cúbicos rollo
1	22/02/16 - 21/02/17	Lysiloma divaricatum	287.12	17.9	Metros cúbicos rollo





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

2	22/02/17 - 21/02/18	Acacia spp.	334	50.21	Metros cúbicos rollo
2	22/02/17 - 21/02/18	Haematoxylum brasiletto	334	4.36	Metros cúbicos rollo
2	22/02/17 - 21/02/18	Lysiloma candida	334	67.85	Metros cúbicos rollo
2	22/02/17 - 21/02/18	Lysiloma divaricatum	334	20.93	Metros cúbicos rollo
3	22/02/18 - 21/02/19	Acacia spp.	229.88	34.53	Metros cúbicos rollo
3	22/02/18 - 21/02/19	Haematoxylum brasiletto	229.88	2.99	Metros cúbicos rollo
3	22/02/18 - 21/02/19	Lysiloma candida	229.88	46.64	Metros cúbicos rollo
3	22/02/18 - 21/02/19	Lysiloma divaricatum	229.88	14.39	Metros cúbicos rollo
4	22/02/18 - 21/02/20	Acacia spp.	249	37.5	Metros cúbicos rollo
4	22/02/18 - 21/02/20	Haematoxylum brasiletto	249	3.25	Metros cúbicos rollo
4	22/02/18 - 21/02/20	Lysiloma candida	249	50.66	Metros cúbicos rollo
4	22/02/18 - 21/02/20	Lysiloma divaricatum	249	15.63	Metros cúbicos rollo

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA DE DESARROLLO FORESTAL Y AGROPECUARIA ESPECIALIZADA SC, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro BCS, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
PINTURA	ROJO

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Zacatal	S-03-008-ZAC-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0141/16

BITÁCORA: 03/C7-0092/12/15

La Paz, Baja California Sur, 22 de Febrero de 2016

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Baja California Sur, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

SELECCION O CAMPO
SEMARNAT



ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención:
(Ricardo.rios@semarnat.gob.mx).
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.- Ciudad.
Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.
Archivo.

25S.712.10.34-15

JCCO/HPCM/jjmq

